



EXPEDIENTE Nº: 2025/GEA\_01/000778

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2025, DIRIGIDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2025 Y CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE DICHAS ACEPTACIONES.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2025, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00), destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del "Plan de Apoyo Municipal 2025".

Visto que en el mismo Pleno se acordó detallar que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de cuarenta y cinco mil sesenta euros (45.060,00 €), se atenderán las subvenciones para el Plan de Apoyo Municipal 2025, con la siguiente distribución:

| MUNICIPIO   | AÑO 2025  | 50% EMPLEO | 50% INVERSIÓN |
|-------------|-----------|------------|---------------|
| Aldeatejada | 90.120,00 | 45.060,00  | 45.060,00     |

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2025 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que se señala que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Visto que en la señalada providencia de inicio de 24 de septiembre de 2025 se ordena que se inicie el Expediente relativo a la concesión de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas al Ayuntamiento del municipio de Aldeatejada, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025

Visto que en el estado de gastos del presupuesto provincial aparecen las aplicaciones ya referenciadas:

|                          |                         |           |
|--------------------------|-------------------------|-----------|
| 2025 10 9120A 462.59.00. | Plan de Apoyo Municipal | 45.060,00 |
| 2025 10 9120A 762.28.00. | Plan de Apoyo Municipal | 45.060,00 |

Visto que el Decreto 5926/2025, de 2 de octubre, por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-10-9120A-462.59.00 y 2025-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de *cuarenta y cinco mil sesenta euros (45.060,00€)*.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2025, asimismo, se envía la notificación del Decreto referenciado en el punto anterior al Ayuntamiento de Aldeatejada, el cual presenta la solicitud en esa misma fecha, subsanando el error apreciado en estos documentos el 3 de octubre. La fecha límite para la presentación es hasta el 30 de octubre de 2025, según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en las mismas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, según modelo Anexo I.

En la solicitud, asimismo, se ha hecho constar de conformidad con el Anexo II:

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

|                               |                                                                                                                                                                                      |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | Fecha                                                                                                                                                                                | 17/10/2025 13:31:13 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                 |                     |
| Url de verificación           | Página                                                                                                                                                                               | 1/4                 |



- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

| N.º EXPDTE         | MUNICIPIO   | TOTAL SUBV. | INVERSIONES | GASTOS    |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| 2025/R02_06/000363 | ALDEATEJADA | 90.120,00   | 45.060,00   | 45.060,00 |

Visto que el presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y es informado por la Dirección del Área, con fecha 8 de octubre de 2025, estando concluso, y habiéndose elevado la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Informe de Intervención nº 1088/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, en el que se indica que procede la tramitación del expediente.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

**A) En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:**

- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Decreto de la Presidencia n.º 5926/2025, de 2 de octubre, por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, dirigidas al Ayuntamiento de Aldeatejada, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025.

|                               |                                                                                                                                                                                      |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | Fecha                                                                                                                                                                                | 17/10/2025 13:31:13 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                 |                     |
| Url de verificación           | Página                                                                                                                                                                               | 2/4                 |



**B) En cuanto al reconocimiento y liquidación de la obligación:**

- Artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 9º de las Bases que rigen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2025, dirigidas al Ayuntamiento de Aldeatejada, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2025, y que fue aprobada por Decreto de la Presidencia 5926/2025, de 2 de octubre, se comprueban los siguientes extremos:

Se verifica que se ha presentado certificación relativa a la solicitud de la subvención, que estaba fijada hasta el 30 de octubre de 2025, acompañada de la declaración responsable en la que consta:

- *Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.*
- *Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*
- *Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
- *Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*
- *Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

**SEGUNDO.**- De conformidad con el artículo 11 de las Bases reguladores de esta subvención "el pago de esta subvención se realizará como fecha límite el 1 de diciembre de 2025 mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio".

En consideración a todo lo expuesto **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Que la Diputación provincial de Salamanca se dé por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas por Decreto de la Presidencia 5926/2025, de 2 de octubre, por un importe total de **noventa mil ciento veinte Euros (90.120,00 €)**,

|                               |                                                                                                                                                                                      |  |  |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | Fecha                                                                                                                                                                                |  |  | 17/10/2025 13:31:13 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |  |  |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |  |  |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                 |  |  |                     |
| Url de verificación           | Página                                                                                                                                                                               |  |  | 3/4                 |



para atender los gastos que derivan de la subvención al Ayuntamiento de Aldeatejada, dentro de las actuaciones contempladas en el "Plan de Apoyo Municipal, anualidad 2025".

**SEGUNDO.** - Que se disponga, reconozca y liquide la obligación de noventa mil ciento veinte euros (90.120,00 €), a favor de este ayuntamiento, y con cargo a las operaciones:

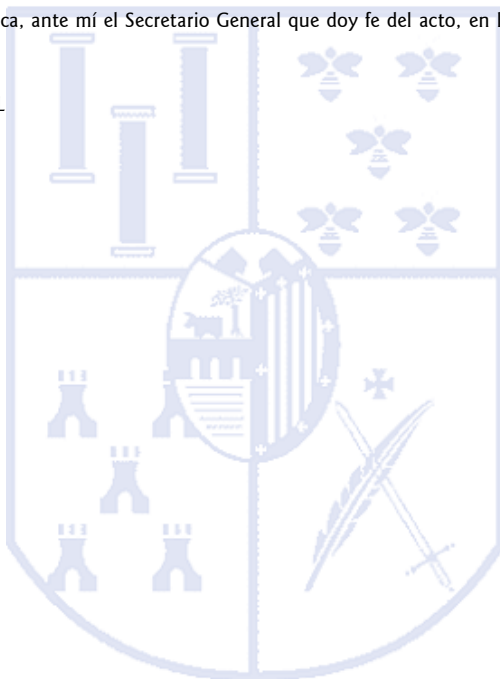
- A n.º 202500085561, que figura en la aplicación 2025 10 9120A 462.59.00, para atender los gastos de contratación de trabajadores (empleo) y por un importe de cuarenta y cinco mil sesenta euros (45.060,00 €).

- A n.º 202500085560, que figura en la aplicación 2025 10 9120A 762.28.00, para atender los gastos de contratación de inversión y por un importe de cuarenta y cinco mil sesenta euros (45.060,00 €).

| N.º EXPDTE         | MUNICIPIO   | TOTAL SUBV. | INVERSIONES | GASTOS    |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| 2025/R02_06/000363 | ALDEATEJADA | 90.120,00   | 45.060,00   | 45.060,00 |

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto, en la fecha que figura en la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL  
EL PRESIDENTE



|                               |                                                                                                                                                                                      |  |  |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación |                                                                                                                                                                                      |  |  | Fecha  | 17/10/2025 13:31:13 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |  |  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                           |  |  |        |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                 |  |  |        |                     |
| Url de verificación           |                                                                                                                                                                                      |  |  | Página | 4/4                 |